

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL A2, FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN.**

En Móstoles (Madrid), siendo las diez horas del día veinte de julio de dos mil diecisiete, se reúne en la Sala 2.2 del Centro de Participación Ciudadana “Juan José López”, sito en la calle San Antonio nº 2 de Móstoles, el Tribunal de selección para la cobertura de una plaza de técnico de administración especial, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, con la denominación de Técnico de Administración Especial, grupo A2, para la Mancomunidad del Sur, adscrita funcionalmente al área de política medioambiental, mediante el procedimiento de concurso-oposición, acceso libre, y nivel de complemento de destino 22, de conformidad con las BASES DE LA CONVOCATORIA publicadas en el BOCM número 69 de 22 de marzo de 2017.

**ASISTENTES:**

Presidente:

DOÑA PATRICIA MATA LÓPEZ.

Vocales:

DOÑA ÁNGELA PÉREZ RIZALDOS.

DON JOSÉ ÁNGEL MARTÍN GONZÁLEZ.

DOÑA ROSA PÉREZ SEGURA.

DON MARIO CERRADA CERRADA.

Secretaria:

DOÑA SOFÍA LORA LÓPEZ.

De conformidad con la BASE SÉPTIMA de las BASES DE LA CONVOCATORIA, el tercer ejercicio de la fase de oposición es la presentación de una MEMORIA, siendo la máxima puntuación total a obtener de 30 puntos y precisándose un mínimo de 15 puntos para superar el tercer ejercicio. La memoria debe ser defendida oralmente ante el Tribunal en sesión pública, durante un tiempo máximo de 20 minutos. Tras la exposición el Tribunal podrá abrir un diálogo con el opositor durante un tiempo máximo de 10 minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

Seguidamente, se procede al llamamiento del aspirante, procediendo a la comprobación de su documento de identidad, resultando lo siguiente:

Aspirante nº 2	PRESENTADO
DNI 04210663F	

Dando comienzo a las diez horas y treinta y cinco minutos la defensa oral de la memoria presentada por el aspirante con fecha de 23 de junio de 2017, titulada “GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL: ASPECTOS ADICIONALES A LA PROBLEMÁTICA CLÁSICA Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN”.

El aspirante realiza una exposición de su memoria, sin emplear ningún medio auxiliar, salvo la misma memoria, de conformidad con lo establecido en la BASE SÉPTIMA de las BASES DE LA CONVOCATORIA. La exposición finaliza a las diez horas y cincuenta y cinco minutos.

Tras la exposición, el Tribunal abre un diálogo con el opositor durante un periodo de 10 minutos, sobre los contenidos expuestos, resultando lo siguiente:

Pregunta: *“En el documento de la memoria se le asigna a la Mancomunidad del Sur una capacidad de generación de 30 %. La valorización energética es la cuarta opción. El objetivo del PEMAR es el 15 %.”*

Respuesta: *“En la Mancomunidad del Sur se gestionan residuos. Actualmente la valorización energética no es un objetivo. Con el rechazo actual: primero hay que gestionar, separar los biorresiduos, y adaptar las instalaciones. Los números bailan mucho. Una vez separado el porcentaje de rechazo, ya podría estudiarse qué cantidad podría ir a valorización energética.”*

Pregunta: *“En la página 4 de la memoria, se ofrecen datos de toneladas de residuos, siendo de 21 millones de toneladas de residuos anuales, de las que 5 millones de toneladas es vertido directo. ¿Existe algún tipo de tratamiento?”*

Respuesta: *“5 millones es de vertido directo. El resto va a planta de tratamiento. Que a su vez genera rechazo. Se ha tratado, pero genera rechazo. En la página 39 de la memoria se muestra qué porcentaje tiene tratamiento en planta y qué porcentaje se genera de rechazo. Los 5 millones de toneladas de vertido directo a vertedero no se tratan, por falta de dinero, por no disponer de instalaciones adecuadas, etc.”*

Pregunta: *“En la página 27 de la memoria, se muestran las toneladas de residuos generadas en la Comunidad de Madrid, pero no se entienden los porcentajes establecidos.”*

Respuesta: *“Se considera un porcentaje de pérdida de líquidos o de rechazo. Por eso el porcentaje no es sobre 100. El 55 % mostrado en el cuadro es el objetivo de reciclado, pero va a generar rechazo. En el cuadro se quiere expresar cuánto sobra, incluso llegando al máximo. Aun así, se seguiría depositando en vertedero.”*

Pregunta: *“Una de las propuestas de la memoria es aumentar la tasa por depósito en vertedero.”*

Respuesta: *“Una planta de tratamiento cuesta más. Si el depósito en vertedero es más barato, se va a seguir vertiendo en vertedero. Por eso se propone en la memoria incrementar el precio de vertido en vertedero, para que no compense más el vertedero que la planta de tratamiento. Así se cree que la generación de residuos va a bajar. Los generadores de residuos van a preocuparse más por separar en origen. Eso va a propiciar una mejor separación en origen, menos residuos, y que a las plantas de tratamiento lleguen los residuos en mejores condiciones.”*

Pregunta: *“¿Qué tipo de residuo llega mezclado a planta?”*

Respuesta: *“Llega todo mezclado. En las plantas de envases se calculan los porcentajes de rendimiento y de eficiencia. La eficiencia normal está en un 80 %. Y el rendimiento en un 60 o 70 %. No está bien segregado.”*

Siendo las once horas y cinco minutos, finaliza el turno de preguntas.

A continuación, tras la retirada del aspirante de la Sala, se procede por los miembros del Tribunal a la valoración de la memoria presentada y de la defensa oral de la misma.

Según acuerdo del Tribunal adoptado con fecha de 11 de julio de 2017, para llevar a cabo la valoración del tercer ejercicio, los 30 puntos correspondientes se distribuyen en dos bloques, de la siguiente manera:

- Bloque 1 relativo al contenido de la memoria presentada, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas y el volumen y comprensión de los conocimientos: se valorará con una puntuación de 21 puntos sobre 30 (70 % del total).
- Bloque 2, relativo a la exposición de la memoria, valorándose la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral: se valorará con una puntuación de 9 puntos sobre 30 (30 % del total).

Tras el debate de los miembros del Tribunal y en aplicación de los criterios expuestos, resulta la siguiente puntuación:

<b>Aspirante nº 2</b>	
<b>DNI 04210663F</b>	
<b>Bloque 1</b> (Relativo al contenido de la memoria presentada, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas y el volumen y comprensión de los conocimientos.) (Máximo 21 puntos.)	<b>Total:</b> <b>14,28 puntos</b>
<b>Bloque 2</b> (Relativo a la exposición de la memoria, valorándose la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.) (Máximo 9 puntos.)	<b>Total:</b> <b>5,31 puntos</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL TERCER EJERCICIO FASE OPOSICIÓN</b> <b>(MÁXIMO 30 PUNTOS)</b>	<b>19,59 PUNTOS</b> <b>(SOBRE 30)</b>

Una vez finalizada la fase de oposición, de conformidad con la BASE SÉPTIMA de las BASES DE LA CONVOCATORIA, el Tribunal, mediante anuncio, publicará en la página web de la Mancomunidad la lista con la calificación final de la fase de oposición, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

De la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la fase de oposición, resulta la siguiente calificación final de la fase de oposición:

<b>ASPIRANTE DNI</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 60 PUNTOS)</b>
<b>Nº 1 - 46935050P</b>	<b>NO PRESENTADO</b>
<b>Nº 2 - 04210663F</b>	<b>40,26 PUNTOS</b>
<b>Nº 3 - 70055547P</b>	<b>NO PRESENTADO</b>
<b>Nº 4 - 52951025B</b>	<b>NO APTO</b>
<b>Nº 5 - 20262008C</b>	<b>NO APTO</b>

Resultando por tanto la siguiente relación de aprobados del proceso selectivo, siendo la calificación final la suma de los puntos obtenidos en todas las pruebas de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso:

<b>DNI</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL (SOBRE 100)</b>
<b>04210663F</b>	<b>65,26 PUNTOS</b>

De conformidad con el Artículo 22 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995. En el caso de que no se formulen reclamaciones, de conformidad con la BASE OCTAVA de las BASES DE LA CONVOCATORIA y el Artículo 22 del Real Decreto 364/1995, la relación de aprobados se elevará de manera automática a la autoridad competente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con la BASE NOVENA de las BASES DE LA CONVOCATORIA y el Artículo 23 del Real Decreto 364/1995, los aspirantes propuestos deberán presentar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Dando por finalizada la sesión, siendo las once horas y veinte minutos se levanta la sesión, firmando la presente Acta la Secretaria y la Presidenta del Tribunal.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**